

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Luis Moya Conde
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Joaquín Gómez Mena
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Daniel Campos López
D^a Macarena García Palacios
D. Juan José Sánchez Garrido
D^a María Isabel Selfa Sevilla
D. Joaquín Robles Sánchez
D. Antonio Martínez Martínez
D^a Carmen García Carreras
D. Antonio Delgado Contreras
D^a María del Mar Espinar Martínez
D. Miguel Ángel Díaz Lorite
D^a Rosel Jiménez Ruiz
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez
D^a Montserrat Prieto García
D^a Elena Soraya Gragera Sandoica
D. Rafael Martínez Egea
D^a Gema Gámez Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D^a María Selina Robles Córdoba
D. José Luis Rodríguez Albín

VICESECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de Septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Vicesecretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de Agosto de dos mil once, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE ESTIMACION DE ALEGACIONES SOBRE RESERVA DE SUELO EN PARQUE INDUSTRIAL LINAREJOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“**VISTO** el informe emitido por los servicios jurídicos sobre las alegaciones presentadas por las Hermanas HIGUERAS QUILEZ a la aprobación inicial de reserva de terrenos de posible adquisición para ampliación del patrimonio municipal del suelo con destino a usos industriales para ampliación del Parque Empresarial Linarejos, entre el Camino de San Luis y la Ctra. de Vadollano, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 2.011.

RESULTANDO: Que ha sido notificado individualmente a las Hermanas HIGUERAS QUILEZ el acuerdo inicial referenciado al estar incluidas en dicha reserva las fincas de su propiedad.

RESULTANDO: Que dentro del plazo de información pública y notificación individual a las interesadas del acuerdo plenario de fecha 10 de Marzo de 2011, han formulado escrito de alegaciones.

RESULTANDO: Que se ha solicitado informe al Departamento de Urbanismo sobre la documentación a la que hace referencia las interesadas en su escrito de alegaciones, sobre instalación de salones de celebraciones en Suelo No Urbanizable.

- Con fecha 7 de Febrero de 2.011 se solicita por las Hermanas HIGUERAS QUILEZ la declaración de interés social.
- Con fecha 11 de Marzo de 2.011 se presenta proyecto de actuación en Suelo No Urbanizable para instalación de salón de celebraciones.

RESULTANDO: Que las cuestiones alegadas y la ubicación de la finca afectada por la delimitación de reserva de suelo para ampliación del Patrimonio Municipal, no contravienen la ejecución del acto administrativo aprobado, ni supone desviación de poder.

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 9, 10 y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y art. 106 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el acuerdo de estimar las alegaciones presentadas por las Hermanas HIGUERAS QUILEZ, siendo **DICTAMINADA** favorablemente, por unanimidad, en el sentido de excluir de la reserva de suelo en el Parque Empresarial Linarejos la parcela núm. 1 con una superficie de 15.823 m², afectada por el proyecto para instalación de salones de celebraciones, denominado “Las Caballerizas”.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

4.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.LV-C.A. SOBRE REFORMA DEL ART. 135 DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el grupo municipal I.U.LV-C.A., que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) de este Ayto., al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre

LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Exposición de Motivos.- El pasado 26 de Agosto, el Partido Socialista, a través del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y de común acuerdo con el Partido Popular, anunció su intención de iniciar el procedimiento para la reforma constitucional con el fin de introducir en la Constitución Española la obligación de limitar el techo de gasto público a las administraciones, de forma que no se genere un déficit o que éste sea un porcentaje muy reducido del Producto Interior Bruto.

Esta reforma constitucional, pactada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y el Partido Popular (P.P.), forma parte del paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea, gobernada de facto por estos dos mismos partidos, están reclamando a los gobiernos europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica.

El contenido de la modificación altera sustancialmente el art. 1 de la Constitución, que declara a España como un Estado Social y Democrático de Derecho, y supone un ataque frontal al Estado del Bienestar, puesto que es precisamente el gasto público el que determina el acceso universal de toda la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales, a las pensiones..., en definitiva, a todas y cada de las prestaciones a las que tiene derecho. Hablar de gasto público, de limitación del déficit, sin hablar de ingresos, especialmente en nuestro estado, con uno de los gastos públicos sociales por habitante más bajos de la Unión Europea, es hablar de recorte de derechos sociales.

Pero además, la voluntad declarada por ambos partidos para esta reforma es hacerlo, de forma acelerada en periodo estival, sin que se consulte a la ciudadanía, sin incluir este debate en las propuestas de las elecciones que ya están convocadas e, incluso, sin realizar un referéndum sobre la misma, aun cuando esta posibilidad está recogida en la propia Constitución y, sobre todo, cuando ambos partidos han variado diametralmente la posición que han mantenido durante los últimos años, contraria a cualquier tipo de modificación constitucional incluso en aspectos tan cuestionados como el sistema electoral.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de P.S.O.E. y P.P., aunque sean los dos partidos mayoritarios y tengan votos suficientes como para imponerla. Los ciudadanos y ciudadanas deben poder votar en un asunto tan fundamental como éste y, por ello, si la propuesta pactada por P.S.O.E. y P.P. supera el trámite en el

Congreso y en el Senado, la única posibilidad de que la ciudadanía sea consultada es que al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras solicite la celebración de un referéndum.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Linares manifiesta su oposición a la modificación de la Constitución Española acordada por P.S.O.E. y P.P., referida a la introducción de un límite en el techo del gasto público de las administraciones públicas.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Linares acuerda dirigirse a los/as diputados/as y senadores/as del Congreso y del Senado para que, en el caso de que la Reforma de la Constitución supere los trámites en las respectivas cámaras y resulte aprobada, soliciten que esta reforma sea sometida a referéndum para su ratificación.”

- En primer lugar intervino el Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién dijo que iba a intervenir simplemente para manifestar que como bien se expone en el preámbulo de la moción, esta cuestión fue un acuerdo entre el P.P. y el P.S.O.E. y siendo así, evidentemente, su grupo no se va a oponer, la única objeción que podrían hacer es si sería conveniente someter a referéndum una cuestión de este tipo, pero estamos hablando de una cuestión jurídica competencia de las Cortes Generales donde seguro que hay letrados muy versados en la materia.

Continuó diciendo que en cualquier caso el punto clave de establecer el techo es una cuestión de tipo semántico más bien, porque el techo ya está establecido por Ley, lo que no tenía era refrendo constitucional, cosa que lógicamente produce una mayor seguridad para el futuro. Por otro lado, su partido en el programa ya contemplaba el que en los presupuestos se estableciera un límite de gasto porque entendían que la austeridad debía de ser la medida del comportamiento de cualquier institución pública, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos. Por último dijo que su grupo, como no puede ser de otra manera, no apoya esta proposición.

- A continuación intervino la Sra. Portavoz del grupo P.S.O.E., D^a Pilar Parra Ruiz, quién dijo que para poder hablar de la reforma constitucional hay que remontarse al mes de Agosto que tan malo fue para la economía europea como para la americana, porque fue un momento de máxima gravedad que ha marcado una inflexión negativa para la recuperación económica. En ese mes de Agosto nos encontramos con que EE.UU. estaba a punto de entrar en una situación de impago, o como por primera vez el índice de solvencia ante los mercados se veía reducido, y además de ello hemos asistido a como distintos países europeos, Portugal, Grecia o Irlanda, han tenido que acogerse a esos planes de rescate que ofrece la Unión Europea, y todo ello teniendo que adoptar programas específicos muy duros de ajuste del gasto público, ante esto también se ha visto afectada España e Italia y hemos vivido momentos muy difíciles cuando se elevaba de manera fuerte la llamada “prima de riesgo”, y ahora estamos asistiendo a como Francia está entrando en una situación de inestabilidad. Una vez hecha esta reflexión debemos de ser conscientes de que al margen de los deseos y de las ideas hay algo que es fundamental, y es saber que estamos viviendo una situación excepcional muy difícil, en la que nos jugamos el futuro para poder salir de la crisis y el futuro también de la moneda común, el euro, por tanto ante una situación excepcional de carácter tanto nacional, como europeo y mundial debemos de tomar consciencia de la

situación que tenemos. Es precisamente esa consciencia la que llevó al partido que gobierna a plantear, entre otras medidas y junto con el P.P., una reforma de la Constitución necesaria y urgente porque en estos momentos hay que reaccionar rápidamente y con la máxima agilidad, por supuesto en una situación normalizada se hubiera sometido esta cuestión a un referéndum, pero en las circunstancias que estamos es impensable llevar a cabo ese referéndum. Este tipo de medidas en nada beneficia al partido gobernante, sobre todo teniendo en cuenta que nos encontramos a dos meses de las elecciones, de cualquier manera cuando se gobierna hay algo que se llama responsabilidad y es esa responsabilidad la que lleva al gobierno a tomar estas decisiones.

Siguió diciendo que le gustaría aclarar en que consiste exactamente esta reforma constitucional, se trata de introducir en la Constitución el principio de estabilidad presupuestaria, y esto conlleva que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas no pueden sobrepasar unos márgenes dentro del déficit presupuestario que ya previamente establece la Unión Europea. Este principio de estabilidad no es algo ni de derechas ni de izquierdas, es un ejercicio de responsabilidad que conlleva la austeridad, austeridad que precisamente en este Ayuntamiento hace que nuestra situación no sea tan difícil como la de otros Ayuntamientos. Con esta reforma de la Constitución básicamente lo que se hace es una operación de salvamento de la moneda y garantizar la deuda, aparte de que se trata de una reforma que demanda la Unión Europea y que se ha introducido también en otros países europeos.

- Seguidamente volvió a intervenir el Sr. Sebastián Martínez, quién dirigiéndose al Sr. Portavoz del P.P., dijo que efectivamente esta reforma puede que se haya hecho correctamente pero puede que no sea suficiente dada la trascendencia de lo que aquí se aprueba, ya que tratamos cuestiones que dependen de las mayorías que coyunturalmente existan en el Congreso y en el Senado, que pueden variar cada cuatro años y que van quedar reflejadas en la Constitución que es la Ley de Leyes y que sí que se aprobó por referéndum.

Dirigiéndose a la Sra. Pilar Parra, dijo que después del mitin de precampaña electoral que ha hecho quería decirle que tanto el P.P. como el P.S.O.E. con esta medida están cediendo al acoso de los llamados “mercados”, se cede a una petición de una dirigente de un país extranjero, Alemania, que nos dice que para que podamos mantener nuestro estado del bienestar tenemos que modificar nuestra Constitución, sin embargo EE.UU. no ha tenido que hacerlo y es mucho más antigua que la nuestra. Desde su grupo creen que nos estamos jugando la democracia ya que al final parece ser que los que deciden la política económica a seguir son los bancos, los expertos económicos, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Central Europeo, instituciones a las que nadie ha votado. Una de las razones por las que la ciudadanía desconfía cada vez más de los políticos es precisamente porque el papel de los políticos empieza a difuminarse y en lugar de atender las necesidades fundamentales de los ciudadanos, atiende a las demandas de los como ha dicho anteriormente “mercados”.

Finalizado el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se somete el asunto a votación tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos en contra de los grupos P.S.O.E. y P.P. y tres a favor del grupo de I.U.LV-C.A., acordó denegar dicha proposición.

5.- PROPOSICION-MOCION RELATIVA AL DIA 28 DE JUNIO: DIA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES.

Por el Sr. Vicesecretario General se procedió a la lectura de la Proposición-Moción presentada por los tres grupos políticos municipales, que dice:

“28 DE JUNIO: DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES

La homosexualidad sigue estando perseguida por la Ley en más de 70 países, y las sanciones van desde multas y meses de cárcel hasta la cadena perpetua o la pena de muerte.

En muchos países es la propia sociedad quien considera “desechables” a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales al amparo de líderes políticos y religiosos que alientan la violencia contra estas personas con su discurso homofóbico: los “escuadrones de la muerte” e incluso la propia familia o vecindario les agreden, violan o matan, y las autoridades no hacen nada por impedirlo o investigarlo.

Afortunadamente en España la igualdad legal es ya una realidad y hemos superado gran parte de la exclusión histórica que hemos sufrido lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en nuestro país. Sin embargo aún no hemos conseguido la igualdad social en nuestros pueblos y ciudades, como evidencia la escasa visibilidad del hecho homosexual y transexual en los municipios de nuestra provincia.

Según la Unión Europea una de cada diez personas en nuestra tierra es homosexual y sin embargo la mayoría de lesbianas y gays de nuestra provincia no son visibles y viven su afectividad y sexualidad en secreto. No en vano el Consejo de Europa afirmaba en su recomendación 1474 del año 2000 sobre la situación de lesbianas y gays en los estados miembros que “donde hay poca evidencia de homosexualidad es simplemente una ostensible indicación de la opresión de la homosexualidad”.

En nuestro municipio la homofobia se manifiesta en demasiadas ocasiones a través de comentarios y el típico lenguaje ofensivo sobre lesbianas y gays, así como el acoso moral e incluso las agresiones físicas que sufren a veces las personas homosexuales y transexuales visibles, y también quienes sin ser homosexuales lo aparentan. Y es que hoy en día muchas personas homosexuales son todavía objeto de discriminación o violencia en la escuela, en el trabajo, en la familia o en la calle.

El art. 35 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que los poderes públicos promoverán políticas que favorezcan la erradicación de la homofobia, entendiendo que la homofobia es fruto de la ignorancia y la desinformación, elementos que facilitan la permanencia en nuestra sociedad de estereotipos y prejuicios acerca de la homosexualidad y la transexualidad.

Por ello y con motivo del 28 de Junio, Día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, este Ayuntamiento se compromete, instado por las asociaciones COLEGAS y FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD, a poner en marcha durante el primer año de legislatura municipal 10 medidas de **COSTE ECONÓMICO CERO** a través de las diferentes concejalías con el objetivo de conseguir una sociedad más cohesionada y respetuosa con la diversidad afectiva, sentimental, sexual y de géneros.

10 ACCIONES MUNICIPALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD

1.- EDUCACIÓN / JUVENTUD - Crear la tutoría OASIS para apoyar al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS en relación a la Orientación Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros.

2.- INFANCIA / FIESTAS - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y/o a las familias homoparentales en las actividades infantiles en Colegios, Escuelas de Verano, Cabalgata de Reyes, Feria y Carnaval.

3.- ASUNTOS SOCIALES - Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales la campaña informativa “Mi hijo, mi hija, tal vez sea homosexual” destinada a padres y madres con hijos homosexuales.

4.- IGUALDAD - Incluir referencias explícitas a las mujeres lesbianas en el Plan de Igualdad y celebrar el 17 de Mayo y el 28 de Junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

5.- DEPORTES - Difundir la campaña contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.

6.- POLICÍA / PERSONAL - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal y difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en todos los centros de ocupación municipales.

7.- URBANISMO - Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.

8.- CULTURA - Incorporar referentes positivos del hecho homosexual, bisexual y transexual al conjunto de programaciones culturales (concursos, certámenes, bibliotecas, salas de cine, teatros, conciertos, ...).

9.- COMUNICACIÓN - Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en los medios de comunicación municipales.

10.- ALCALDÍA - Animar y respaldar a los representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad para contrarrestar la invisibilidad del colectivo.”

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

6.- PROPUESTA-MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INSTANDO AL MINISTERIO DE DEFENSA EL MANTENIMIENTO DEL ACTUAL POLVORIN DE VADOLLANO.

Por el Sr. Vicesecretario General, se dio cuenta de la Propuesta-Moción conjunta de los grupos municipales, que dice:

“Los grupos de P.S.O.E., P.P. e I.U.L.V.-C.A. del Ayuntamiento de Linares, al amparo del art. 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, presentan para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

PROPUESTA-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INSTANDO AL MINISTERIO DE DEFENSA EL MANTENIMIENTO DEL ACTUAL POLVORÍN DE VADOLLANO.

El motivo de esta moción es mostrar la preocupación e inquietud de la ciudad de Linares, por el futuro del Polvorín de Vadollano, ubicado en nuestro termino municipal. Es conocido que el futuro de este y otros polvorines penden de una decisión, lo que causa expectación e incertidumbre en muchos profesionales, familiares y proveedores, entre otros.

La ciudad de Linares ha considerado al Polvorín como suyo desde finales de los años 40 cuando se creó, y ha sido un referente, primero, para los soldados que realizaban su servicio militar obligatorio y posteriormente con la profesionalización, una opción, la única en la provincia de Jaén para tantos linarenses y jiennenses que forman parte de las Fuerzas Armadas. Vadollano es el único acuartelamiento que queda en toda la provincia, por lo que reporta un triple beneficio: económico para Linares y su comarca, también para los profesionales originarios de la zona que tienen una posibilidad de recalar cerca de sus “raíces” a lo largo de su trayectoria profesional, y también para el Ejército, que dispone de una Unidad con una cobertura de personal excepcional, y también apreciada y querida por la ciudad que la acoge.

En el Polvorín se ejecutaron importantes obras de modernización en los años 90, por lo que es notorio que cuenta con unas instalaciones seguras, idóneas y modernas.

Considerando que no existen razones objetivas de riesgo o seguridad, antigüedad de las instalaciones, capacidades o falta de personal que aconsejen el cierre del acuartelamiento, solo razones económicas pueden estar tras esta decisión.

Y en esto, haciendo una reflexión: la eficiencia económica no hay que valorarla únicamente desde el punto de vista de las Fuerzas Armadas, que efectivamente pueden ver en el cierre de un acuartelamiento un ahorro neto. Hay que valorar también la repercusión económica que el cierre de un acuartelamiento por pequeño que sea, tiene en una ciudad y su comarca, y consecuentemente para la economía de España, porque se puede dar la paradoja de que lo que es bueno para el Ejército aisladamente considerado, no lo sea para el interés general. Una empresa con 100 trabajadores y solvente, tiene influjo en cualquier zona donde se ubique, pero no hay que olvidar que hay zonas donde la crisis económica está teniendo mayor repercusión que en otras y donde el cierre de un acuartelamiento o empresa tendría mayores efectos negativos que en otras, por lo que la consecuencia para la economía general pudiera ser discordante al objetivo inmediato que se pretendía conseguir.

Al hilo de esto y por lo que a la situación del personal atañe, en su mayoría vecinos de Linares, creo que es justo tener en consideración que al ser la única Unidad Militar en la provincia, la desafección humana sería muy superior a los otros polvorines que tienen en sus proximidades o en la provincia otros acuartelamientos donde poder reubicarse, infringiendo un menor daño personal y familiar. Para la Tropa hay además un dato muy significativo, y es que uno de los elementos decisivos esenciales para ingresar en las Fuerzas Armadas fue precisamente la proximidad geográfica. Optaron a una plaza en Vadollano y la consiguieron allí precisamente. Muchos de ellos, han renunciado a una progresión profesional por no perder esa proximidad geográfica que ahora se ve en peligro.

Persuadido de que hay que tener una visión amplia, y no solo aritmética, de los factores económicos que afectan a cualquier decisión no valen motivaciones genéricas en nombre del interés general o de la seguridad, deberían existir razones reales, muy poderosas,

justificadas y concretas si finalmente se lleva a cabo el cierre del Polvorín de Vadollano y esto no solo porque afectaría a muchas familias, sino porque afecta a todo un pueblo y a su economía.

Convencido de lo negativo de que para Linares tendría social y económicamente el cierre del Polvorín de Vadollano se propone al este pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

Instar al Ministerio de Defensa el mantenimiento del Polvorín de Vadollano de tal modo que se tenga en cuenta la opinión y el sentir de esta ciudad en cualquier foro en el que se prepare o adopte esta decisión.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo como ya anunció al Sr. Teniente de Alcalde se desmarcaba de esta propuesta, por supuesto con todos los respetos para los militares que se encuentran en el polvorín, pero es una reivindicación de su grupo desde los años 80, entonces se pedía que este polvorín no estuviese en Linares pensando en la desmilitarización de un término municipal tan pequeño como este, y pensando también en el transporte de materiales explosivos por el municipio. Su grupo va a mantener esta postura, respetando como ha dicho anteriormente a todas las personas que trabajan allí y entendiendo la situación, y por supuesto, no deseando que estas personas pierdan sus puestos de trabajo, prefieren que los recortes se hagan en defensa a que se hagan en otros servicios del sector público.

- Seguidamente intervino el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Martínez Martínez, quién dijo que se quedaba sorprendido con la intervención del portavoz del grupo de I.U.LV-C.A., viendo esta posición desde el punto de vista ideológico la puede llegar a comprender, pero estamos hablando de preservar puestos de trabajo. Su grupo apoya, no ya esta moción, sino cualquier propuesta que lo que pretenda sea mantener una actividad económica, de la índole que sea, y que genere movimiento económico en Linares, por tanto cree que habría que anteponer un poco el interés de esta ciudad a lo que es el tema ideológico, sobre todo teniendo en cuenta que si lo que se pretende es mantener la seguridad de este pueblo, él no recuerda que nunca haya habido ningún problema con este polvorín, al contrario, cree que todo lo que ha generado este polvorín para la ciudad han sido beneficios.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que efectivamente hay que poner los intereses de la ciudad por delante de cualquier cosa y estamos defendiendo algo que está integrado completamente en el día a día de la ciudad. Continuó indicando, que no quería añadir nada más a lo que se ha dicho en este Pleno sobre esta cuestión, tanto por parte del Sr. Portavoz del P.P. como por parte del texto de la moción, pero sí que quería aclarar varias cuestiones; hay gestiones ya hechas y de ellas se desprende que no hay todavía una decisión política tomada al respecto, así al menos se lo aseguran desde Madrid, se trataría de una propuesta fruto del momento de austeridad que todos los Ministerios tienen que llevar a cabo y estamos hablando del polvorín más grande que hay en España. En cuanto al tema de la seguridad en el transporte de explosivos, tiene que decir que antes sí tenían que pasar por el centro de la ciudad, ahora gracias a la variante no, por tanto ese temor no existe ya. En cualquier caso aquí lo importante son las familias de estos militares, su situación y el arraigo que se estableció en su momento con la ciudad y que a todos nos gustaría mantener.

Finalizado el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se somete el asunto a votación tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría veintiún votos a favor de

los grupos P.S.O.E. y P.P. y tres en contra del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación.

* En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Concejala D^a Ana Cobo Carmona.

7.- PROPUESTA-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., SOBRE ADOPCION DE UN ACUERDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, APOYO, COLABORACION E IMPULSO A FAVOR DE LA "GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA".

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal P.P., D. Antonio Martínez Martínez, se dio cuenta de la Propuesta-Moción presentada por el grupo municipal P.P., que dice:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

PROPOSICION PARA LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, APOYO, COLABORACIÓN E IMPULSO A FAVOR DE LA "GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En

contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

Desde la entrada en vigor de la última reforma del divorcio en Julio de 2005 el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales ha aumentado más de cinco puntos en el Estado Español, situándose en 2009 en un 40%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc., así como algunas comunidades autónomas de nuestro propio país siendo el caso de Aragón, Cataluña, Navarra y Comunidad Valenciana, estando actualmente en trámites en el País Vasco y Galicia.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

Por lo anteriormente expuesto, no ofreciendo dudas sobre la bondad de la medida y siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Considerar la figura jurídica de la **“Guarda y Custodia Compartida”** de los hijos, **como el mayor garante del interés superior de los mismos**, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

SEGUNDO: Considerar que la **Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los** menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la **igualdad** de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los

progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

TERCERO: Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

CUARTO: Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta Corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de servicios sociales.

QUINTO: Instar a las Cortes Generales para que de modo urgente aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil de manera que figure la **Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor que se ha de otorgar de modo general aún en defecto de acuerdo de las partes**, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

SEXTO: Elévese esta moción a los siguientes órganos institucionales solicitando la aprobación de la misma:

- Congreso de los Diputados
 - Mesa del Congreso
 - Grupos parlamentarios
 - Comisión de Justicia
 - Comisión de Igualdad
- Senado
 - Mesa del Senado
 - Grupos parlamentarios
 - Comisión de Justicia
 - Comisión de Igualdad
- Defensor del Pueblo de España y de cada CC.AA.
- Consejo General del Poder Judicial
- Fiscalía General del Estado
- Cortes y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, Sr. Portavoz del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que en el programa electoral de I.U.LV-C.A. del año 2.008 relativo a esta cuestión figura transformar los artículos del Código Civil que regulan la guarda y custodia de los menores tras la separación de los progenitores, para establecer como modelo general y preferente la custodia compartida de los hijos, de forma alterna y sólo no aplicable en aquellos casos excepcionales que perjudique objetivamente al menor. Tiene que reconocer que en relación a esta cuestión dentro de su organización hay un debate abierto, pero la mayoría de este grupo municipal concretamente está por defender esta idea, por lo tanto estarían de acuerdo con esta proposición.

- Seguidamente intervino la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad, D^a Carmen Domínguez Carballo, quién dijo que es la segunda vez que se presenta esta proposición al Pleno y desde este Pleno no tenemos la capacidad de decidir en esta cuestión, ni siquiera las Comunidades Autónomas la tienen. De todas formas, y ya que se ha presentado aquí, tiene que decir al respecto que están de acuerdo prácticamente con el noventa y cinco por ciento

de las cuestiones, por lo tanto están de acuerdo con la custodia compartida que significa corresponsabilidad e igualdad entre padres y madres para que puedan ejercer esa custodia y puedan tener las mismas responsabilidades, lo que conlleva que los hijos puedan disfrutar de forma igualitaria de su padre y de su madre, esto es beneficioso para el menor, pero esto conlleva que tiene que haber una comunicación medianamente razonable entre los dos progenitores, esto es imprescindible, por lo tanto cuando en la práctica no se produce esta comunicación, es imposible que se pueda desarrollar un sistema de custodia compartida beneficioso para los hijos, aunque también hay que decir que la inmensa mayoría de las parejas que se divorcian llegan a un acuerdo en la custodia. Por lo tanto están de acuerdo con la custodia compartida porque en principio es algo positivo, pero hay cosas que tenemos que matizar y entender. Su grupo está a favor de la custodia compartida, está a favor de la corresponsabilidad y está a favor de la igualdad de padres y madres para compartir a los hijos, pero su grupo piensa que en aquellos casos en que existe un conflicto claro, grave y manifiesto entre los padres, y sobre todo en aquellos casos que exista un maltrato físico tanto a la madre como a los hijos, no es la mejor medida para el bien de los menores. En definitiva su grupo está de acuerdo con esta proposición siempre y cuando se reformule el punto cinco en el sentido de que evidentemente en los casos que exista un conflicto grave o un maltrato físico a los menores, da igual que sea del padre o de la madre, no se aplique la custodia compartida.

- Nuevamente intervino el Sr. Antonio Martínez, quién dijo que el que defiende los derechos de los menores en una separación es el Ministerio Fiscal, no es ni el padre ni la madre, por lo tanto cuando el Ministerio Fiscal observe algo que vaya en contra de los intereses del menor o suponga algún riesgo, informará en ese sentido, actualmente también se actúa así pero la custodia compartida sólo se admite cuando están las dos partes de acuerdo y el planteamiento de su partido es que esta custodia compartida sea de carácter general y no cuando así lo soliciten los progenitores, evidentemente cuando se produzca algún conflicto para eso está el Ministerio Fiscal que es el que velará por los intereses de los menores. Por lo tanto su grupo va a mantener esta proposición puesto que la corrección que proponen supone eliminar la filosofía de la misma.

- De nuevo intervino el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que su grupo en general está de acuerdo con el Sr. Portavoz del P.P. y mantienen su voto a favor.

- A continuación tomó la palabra la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad quién dijo que ella también se iba a mantener en su postura puesto que existen señores condenados por violencia de género, que son grandes activistas de esta propuesta. Esto es así quiera o no quiera reconocerlo el P.P. Evidentemente y por suerte en el noventa y cinco por ciento de los casos como ha dicho anteriormente, los padres llegan a un acuerdo, pero también y en mucha menor medida se da en el caso contrario, cuando no hay comunicación entre los progenitores sino es a través de un juzgado sea por el motivo que sea, en estos casos la aplicación de la custodia compartida es imposible y no se está aplicando el interés del menor, sino el interés del padre y/o de la madre. El punto cinco lo que viene a reconocer es que aunque haya violencia de género, o cualquier otra circunstancia que haga que entre los progenitores no haya entendimiento, lo que se aplique por norma general sea la custodia compartida, y en eso no pueden estar de acuerdo porque en esos casos concretos, que no es la norma, deben de intervenir los equipos de profesionales y ver si lo mejor para el menor es estar con su padre o con su madre y un régimen de visitas abierto.

- Nuevamente intervino el Sr. Antonio Martínez quién dijo que él no tiene noticia de ningún caso en el que exista maltrato infantil y haya custodia compartida y si la Sra. Concejala sabe de alguien lo que tiene que hacer es denunciarlo, cuando dice esto lo que está

es manipulando puesto que en España no existe ningún caso en el que haya un conflicto familiar y se de la custodia compartida con el beneplácito del Ministerio Fiscal y del Juez. Por otro lado a nadie se le ocurriría pedir de manera consciente, incluso inconsciente, que en una situación de conflicto entre la pareja haya que imponer judicialmente la guardia y custodia compartida, aparte de que muchas veces los conflictos entre las parejas no tienen nada que ver con el tema de los hijos y se resuelven perfectamente en el juicio, pero de todas formas tiene que quedar claro que el Ministerio Fiscal nunca va a autorizar la guardia y custodia si entiende que hay un perjuicio para el menor. Por último dijo que se trata de solicitar una iniciativa legislativa en este sentido y de conseguir los apoyos necesarios.

* En este momento abandonó el Salón de Plenos la Concejala del grupo municipal de I.U.LV-C.A., D^a Selina Robles Córdoba.

Finalizado el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se somete el asunto a votación tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor de los grupos P.P. e I.U.LV-C.A. y once abstenciones del grupo P.S.O.E., acordó prestarle su aprobación.

8.- PROPUESTA-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE CONSTITUCION DE LA MESA DE NEGOCIACION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PREVISTA EN EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO Y DE LA COMISION DE NEGOCIACION DEL PERSONAL LABORAL.

Por el Sr. Antonio Delgado Contreras, en nombre del grupo municipal P.P., se dio cuenta de la Propuesta-Moción presentada por el grupo municipal P.P., que dice:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PREVISTA EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de Abril) establece en su art. 31 que *“los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo”*.

Para el desarrollo de estos derechos el texto referenciado prevé la constitución de una serie de Mesas de Negociación, que quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las Organizaciones Sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

El art. 36 exige la creación de una Mesa General de Negociación para el estudio y desarrollo de aquellas materias y cuestiones comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración. Nuestro Ayuntamiento ha cumplido con su obligación, habiendo constituido en tiempo y forma esta Mesa.

Sin embargo, ¿qué ocurre cuando las materias a negociar no son comunes a toda la plantilla?. El EBEP también ofrece solución a este particular, y establece una dualidad de regímenes jurídicos aplicables a la negociación colectiva de los funcionarios y del personal laboral. En concreto, **para los funcionarios públicos debe crearse una mesa general de negociación en virtud de lo dispuesto en los arts. 34.1 y 3 del Estatuto referido. En lo que respecta al personal laboral, éstos tienen un proceso específico de negociación que lo remite al Estatuto de los Trabajadores, que, a su vez, lo deriva a los Convenios Colectivos la regulación de determinadas materias o condiciones de trabajo del personal laboral.**

Es obvio, por tanto, que **es obligatoria la creación de la Mesa de Negociación de los Funcionarios Públicos**, de ahí que lo que reclamamos mediante esta moción es el cumplimiento estricto de la norma (principio de legalidad), en aras de evitar perjuicios mayores a nuestra Administración.

No sería necesario reclamar el cumplimiento del Estatuto del Empleado Público si el equipo de gobierno hubiera accedido a llevar a cabo la obligación legal impuesta, que además ha sido solicitada por diferentes secciones sindicales con representación en los foros de negociación. Consta, incluso, un informe técnico emitido por el Sr. Vicesecretario en el que textualmente se afirma *“es conforme a derecho la petición de la existencia de una Mesa de Negociación para los funcionarios públicos”*.

Lógicamente, si existen materias propias del colectivo de funcionarios, también las hay del personal laboral, de ahí que **sea necesario, igualmente, la creación de una Comisión de Negociación del personal laboral**, que aborde estos contenidos. Reclamamos, por tanto, su creación inmediata mediante esta moción, asegurando, de este modo, el principio de igualdad entre la plantilla municipal.

Tanto la legislación vigente como la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo han delimitado las materias que deben tratarse en cada uno de los órganos de negociación que deben presidir las relaciones entre el Ayuntamiento y sus empleados. De este modo, cabe distinguir:

1.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL

Art. 36.3 EBEP: “Todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública”.

Materias: (Según Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 2 de febrero de 2010)

- Criterios generales en materia de planes e instrumentos de planificación de recursos humanos
- Sistemas de clasificación de puestos de trabajo
- Ofertas de empleo público
- Criterios generales en materia de acceso y evaluación del desempeño

- La formación continua
- Criterios generales de acción social
- Los planes de Previsión Social complementaria.
- Jornada laboral, vacaciones, permisos y licencias.
- Salud laboral (Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 5 de Febrero de 2009 y Sentencia Tribunal Supremo de 27 de Enero de 2011).

2.- MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Las Materias de la Mesa del Personal Funcionario son, entre otras:

- La carrera profesional y la promoción del personal funcionario (en apoyo de ello, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 29 de Octubre de 2010, que dice en su Fundamento de Derecho Sexto que “la carrera administrativa debería haberse negociado en la específica Mesa de Funcionarios”).
- La determinación de las concretas cuantías de las retribuciones complementarias que no vienen predeterminadas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- La provisión de puestos y movilidad del personal funcionario.
- Previsiones concretas en las materias de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos (Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 14 de Mayo de 2010. En idéntico sentido Sentencia de este Tribunal de 4 de Junio de 2010).
- Formas de transmisión de la información que la Administración debe proporcionar a los representantes unitarios.

3.- MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

Idénticas materias a las de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario, referidas exclusivamente al personal laboral.

Por lo anteriormente expuesto, no ofreciendo dudas sobre la bondad de la medida y el necesario cumplimiento de la legislación administrativa y laboral vigente, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno el siguiente

A C U E R D O

Convocar y constituir de forma urgente la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y del Personal Laboral.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A., quién dijo que en principio no está en desacuerdo con lo que plantea esta moción del P.P. que viene avalada por un informe jurídico, pero también hay un informe jurídico del Sr. Vicesecretario en el que hace dudar de la operatividad de lo que se propone en la propuesta, por eso la propuesta que su grupo hace en este Pleno es que los tres grupos políticos se reúnan con los sindicatos e intentar consensuar que hacer ante esta cuestión, por lo tanto la propuesta de este grupo es dejar esta moción sobre la mesa a espera de la reunión con los sindicatos hasta el próximo Pleno.

- A continuación intervino la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, D^a Carmen Domínguez Carballo, quién dijo que las mesas no se han constituido no porque haya ninguna negativa en ese sentido, cuando se constituyó la Mesa General había un reciente informe técnico solicitado por el anterior Concejal-Delegado de Recursos Humanos porque en la práctica diaria se veía que era poco operativo que hubiera mesa de funcionarios y mesa de personal laboral, cuando todas las cuestiones que se tratan en esas dos mesas es necesario que se aprueben por la mesa general, y en ese sentido iba el informe técnico. Por lo tanto lo que estamos haciendo es seguir el objetivo de que todos los procesos se agilicen lo máximo posible en la Administración para obtener resultados eficaces y sin que en ningún momento se menoscaben ni los derechos de nadie, ni ninguna Ley. Lo que no acaba de entender es por qué piensan que este Equipo de Gobierno puede tener algún interés en que no se constituyan estas mesas, al contrario este Equipo de Gobierno el único interés que tiene es el de desarrollar el sentido práctico y la operatividad. Por último dijo que su grupo no tiene ningún inconveniente en aceptar lo propuesto por el Portavoz de I.U.LV-C.A. y estudiar el tema y presentarlo más adelante, de hecho le ha sorprendido la inmediatez en presentar esta moción, no sabe exactamente a qué obedece esta prisa, pero quiere dejar claro que el único interés que persigue el Equipo de Gobierno es el de la operatividad y la agilidad en los procesos, y desde este Pleno hace un llamamiento a la responsabilidad de cada grupo en esta cuestión.

- Seguidamente intervino nuevamente el Sr. Casado Rodríguez, quién dijo que efectivamente lo que su grupo está haciendo con esta moción es apelar a la responsabilidad. Dirigiéndose al Sr. Portavoz de I.U.LV-C.A. dijo que se sorprendía ante la propuesta que había hecho porque no podemos sentarnos a discutir si cumplimos o no la Ley. En cuanto al argumento de que no se cumple la Ley por operatividad, tampoco le vale porque no es de recibo no cumplir una Ley en función de si es operativa o no. El informe del Sr. Vicesecretario en ningún momento pone en duda la obligación legal, y expresamente en su conclusión dice que “es conforme a derecho la constitución”, luego hace un apunte acerca de si será o no será operativo, quizás el informe jurídico debería haberse limitado expresamente a la cuestión de la legalidad y no plantearse la operatividad. Siguió diciendo que precisamente por dejarlo y aplazar el tema han presentado esta proposición al Pleno, y en cuanto al tema del interés no sabe exactamente cual será el interés, pero es de resaltar el hecho de que todas la secciones sindicales digan sí a estas mesas y tan sólo un sindicato, que es precisamente el que tiene la mayoría en esa mesa general, diga no y se está refiriendo a UGT, es obvio que este sindicato no quiere perder el poder que tiene en esa mesa y se estudien temas en otras mesas en las que no tiene tanta fuerza, quizás sea ese el interés.

- Nuevamente intervino la Sra. Concejala de Recursos Humanos, quién dijo que en ningún momento se está incumpliendo la Ley y no hay ningún interés extraño u oculto en el tema, otra cosa son los intereses que puedan tener los sindicatos, eso es cosa de ellos, simplemente no se han constituido todavía y hay un informe sobre la mesa para ver cómo podíamos hacer más operativo el tema, pero que quede claro que no hay ningún problema en que se constituyan.

- Por último intervino el Sr. Delgado quién dijo que si verdaderamente no hay ningún problema que se constituyan ya.

Tras finalizar el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, el Vicesecretario que suscribe y con anterioridad de someter el asunto a votación, indica a la Presidencia que existe una petición formal de un grupo de dejar el asunto sobre la mesa por lo que de conformidad con el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debe de ser votada dicha propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente se procede por parte del Sr. Alcalde a someter la propuesta del grupo de I.U.LV-C.A. de dejar el asunto sobre la mesa y su incorporación en la próxima sesión plenaria, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A. y once en contra del grupo P.P., aprobar la propuesta de dejar sobre la mesa la referida Propuesta-Moción.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Vicesecretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.